

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 231-2008

Fecha-de Ingreso: 15 de Agosto de 2008

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI

Partes: SG/OEA & LASPAU: Academic & Professional Programs for the Americas

Referencia: LASPAU

Fecha de Firma: 23 de julio de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

Suscrito en Washington D.C. el 23 de julio de 2008

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

Las partes de este Acuerdo, El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes;

Teniendo presente que la Resolución CEPCIDI/RES. 145 (CXL-O/08) “Convocatoria de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI” resuelve en su párrafo resolutivo 1 “Agradecer el generoso ofrecimiento del Gobierno de México de servir de sede para la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI;

Teniendo presente además, que la Resolución CEPCIDI/RES. 145 (CXL-O/08) “Convocatoria de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI” resuelve en su párrafo resolutivo 2 que la mencionada reunión se celebre en Ciudad de México, los días 27 y 28 de octubre de 2008;

Teniendo presente también, que la Resolución CEPCIDI/RES.145 (CXL-O/08), resuelve en su párrafo resolutivo 3, “Encomendar que se asigne de los fondos disponibles previstos en el Capítulo 7, Subprograma 71C del programa-presupuesto de la Organización para 2008, la suma de \$36,683, para la preparación y celebración de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI”, y, en párrafo resolutivo 5, “Encomienda a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), preste el apoyo necesario para los preparativos y seguimiento de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el ámbito del CIDI y que

informe periódicamente a la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI) sobre su proceso preparatorio;"

Considerando que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) "Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas" solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA o la Organización);

Advirtiendo que la Resolución AG/RES. 1707 (XXX-O/00) "La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil" resuelve en su párrafo resolutivo 1, endosar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo también que la Resolución CP/RES. 840 (1361/03) "Estrategias Para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1.3.a, exhortar a los Estados miembros que inviten, en el caso de ser anfitriones de reuniones organizadas en el ámbito de la OEA, a las organizaciones de la sociedad civil registradas de acuerdo con el área de interés a participar como invitados y contribuir a la agenda y preparación de este evento;

Advirtiendo además que la Resolución AG/RES. 1915 (XXXIII-O/03) "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafo resolutivo 1 y 4.b, ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar

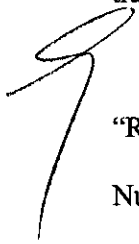
 los Estados Miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la Organización, respectivamente;

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es "proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...";

Teniendo en cuenta también que la Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) titulada “Pago de Cuotas,” párrafo dispositivo No. 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la SECRETARÍA GENERAL y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Teniendo en cuenta además que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), titulada “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, “...solo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular”, son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Conscientes de que la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) titulada “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por el Fondo Regular”, reitera en su párrafo dispositivo No. 1. que “El Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización”, y que “el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión con fondos específicos” y en el párrafo dispositivo No. 7.e, establece que, “La Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión”;



Conscientes también que la Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), titulada “Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias, en su Anexo I, Numeral II, titulado “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, Párrafo B, establece que “De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O-00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV/O5/05) “solo los Estados Miembros en situación “Regular A.”, “Regular B” o “Considerados en situación regular” serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, entre otras, las conferencias, las reuniones

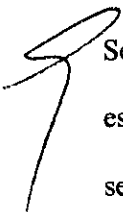
de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular”. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración”;

Reconociendo que el Gobierno está de acuerdo en sufragar los costos adicionales o no previstos para la Conferencia en el Presupuesto Regular, incluyendo los que resulten necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la Segunda Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología en el Ámbito del CIDI (en adelante la Reunión) mas aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

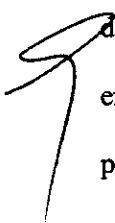


Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (US\$72,852.00), (en adelante la Contribución) para el financiamiento del traslado de los servicios de secretaría, conferencias y de información y relaciones públicas y los costos adicionales no previstos en el Presupuesto Regular necesarios para la celebración de la Reunión, en México, D.F., cuyo costo por concepto de servicios de Secretaría y Conferencias se ha estimado en ciento nueve mil quinientos treinta y cinco dólares estadounidenses (US \$109,535). La SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres dólares estadounidenses (US \$36,683) para la financiación parcial de los costos por servicios de Conferencias;

Artículo 2. El GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de

setenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos dólares (US \$72,852.), es decir el total presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios citados en el Artículo 1 del presente Acuerdo y los servicios de Conferencias que requerirá la Reunión en México, D.F., de conformidad con la Resolución CP/RES.872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Aporte por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo dispositivo No. 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL informará al Consejo Permanente, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, o en fecha posterior en México, si así lo decide el Consejo Permanente.

 **Artículo 4.** La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no mayor de noventa (90) días a contar de la clausura de la Reunión un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo de los gastos realizados con cargo a la contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión;

Artículo 5. Si el monto de la Contribución resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo de los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no mayor a los noventa (90) días posteriores a la clausura de la Reunión. Si por el contrario, durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales que incrementen la

demanda de servicios prevista en el Presupuesto y el monto de la Contribución fuere insuficiente para cubrir los gastos correspondientes a dichos servicios vinculados a la realización de la Reunión en México, D.F.; el Coordinador Nacional de Servicios y el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL documentarán debidamente esta necesidad y procederán a informar de inmediato al Presidente de la Reunión, cuales serían los servicios que resultarían afectados y que deberían ser interrumpidos o no serían proporcionados. El Presidente de la Reunión, en coordinación con las instancias que representan al GOBIERNO, adoptará las decisiones que corresponda con relación a la financiación de dichos servicios.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, equipos de comunicación/Internet necesarios, y los contemplados en el Capítulo I, Artículo 2 de este acuerdo, así como los que se indican a continuación:

- 
- a) Dos salas de sesiones y oficinas: una sala para las sesiones plenarias, una sala para reuniones informales y las salas y/o espacios necesarios para las oficinas de la SG/OEA, de las autoridades de la Reunión y del personal de Secretaría de la Reunión. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la Reunión, y deberán estar debidamente equipados y funcionando por lo menos de uno (1) a dos (2) días hábiles antes del comienzo de las sesiones de la Reunión, con los muebles, equipos de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad las cantidades y especificaciones que se describen en los ANEXOS I, II y III del presente Acuerdo.

- b) El personal local de Secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna “PS” (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. El GOBIERNO se compromete a proporcionar todo el personal indicado y la SECRETARÍA GENERAL, podrá cooperar en la identificación del mismo.
- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SECRETARÍA GENERAL, según lo indicado en el ANEXO IV del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá la garantía de disponibilidad en los hoteles seleccionados en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SECRETARÍA GENERAL durante el transcurso de la Reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.



Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de

conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;

b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de México, D.F.:

- (i) Del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales, viáticos que corresponda;
- (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
- (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el ANEXO III del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES



Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en especial, los contemplados en el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos” para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México suscrito por las partes el 15 de octubre de 1990 el GOBIERNO concederá a la Organización y sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, a las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA, a las autoridades y funcionarios de la Organización, y a los expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre y adecuado desempeño de sus funciones y responsabilidades con ocasión de la Reunión.

Artículo 10. El Gobierno adoptara las medidas necesarias para que los participantes de la reunión, cualquiera que sea su nacionalidad, ingresen, permanezcan, y salgan libremente de su territorio durante el tiempo que dure la reunión.

Artículo 11. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO, para satisfacer las necesidades de la Reunión, autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida del país de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede.

CAPITULO IV

COORDINADORES

Artículo 12. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado para tal efecto.



Artículo 13. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede, en adelante “CNS”, quien colaborará con el “CSG” en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

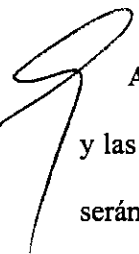
Artículo 14. El “CNS” en consulta con el “CSG”, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería y atención médica, alojamiento, instalaciones, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 15. El “CNS” deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente

para el desarrollo de la Reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectuó la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES



Artículo 16. Los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI constituyen parte integral de este Acuerdo y las Partes podrán modificarlos de común acuerdo expresado por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral de este Acuerdo.

Artículo 17. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las partes.

Artículo 18. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

Artículo 19. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá como una renuncia total o parcial a los privilegios e inmunidades que amparan a las partes.

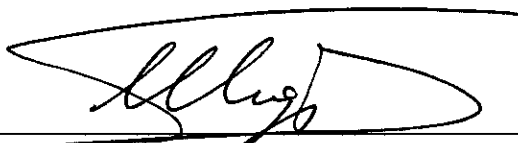
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 23 días del mes de julio de dos mil ocho.

POR EL GOBIERNO:

POR LA SECRETARÍA GENERAL



Gustavo Albin
Embajador, Representante Permanente
de México ante la
Organización de los Estados Americanos



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



ANEXO I

**SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.**

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNION	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
OFICINA DEL SEC. GENERAL O DEL SEC. GENERAL ADJUNTO			
Secretario General y/o Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General y/o SGA	1		
Secretaria			1
SECRETARÍA TÉCNICA-			
Secretario Ejecutivo de SEDI (Emb. Alfonso Quiñones)	1		
Director de Ciencia y Tecnología (Clovis Baptista)	1		
Especialistas en Ciencia y Tecnología	1		
Secretaria de Comisión (Mónica Villegas)	1		
Coordinador para Actividades con la Soc. Civil (Mariceli Conte)	1		
Consultor		1	
Auxiliares Administrativos		2	
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES			
Director de Conferencias y Coordinador de la Reunión			
Coordinador de la Reunión	1		
Especialista de Documentos (Georgina Mayorga)	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR/OEA (Juan Avilés)	1		
Supervisor de Servicios en Sala de la OEA (Fernando Arandia)	1		
Asistentes de Servicios en Sala			4
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Operador de grabación y asistente			2
Intérpretes (4 idiomas) para las Sesiones Plenarias (2 p/ cabina)		8	
Revisor/Traductor (Español)		1	
Revisor/Traductor (Inglés)		1	

Revisor/Traductor (Francés)		1	
Revisor/Traductor (Portugués)		1	
Supervisor de Servicios de Reproducción y Distribución de Doc.			2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores			4
Mensajeros			2
Coordinador y Supervisor de Servicios de Acreditación de la SG/OEA (sede OEA) (Silvana Bruno)	1		
Personal de apoyo para el Servicio de Acreditaciones			4
SUBTOTAL	12	15	20

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios (CNS)			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			20+
SUBTOTAL			21+
TOTAL	12	15	22⁺

⁺ El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de Secretaría de la Reunión". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (+)

ANEXO II

SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI

27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.

DESPACHOS/OFICINAS/ÁREAS Y/O LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para el Secretario Ejecutivo, Director de Ciencia y Tecnología y Secretaria Técnica 8 personas (*)
3. Oficina para Servicios de Conferencias con capacidad para 4 personas (*)
4. Oficina para Servicios de Traducción con capacidad para 4 personas (*)
5. Oficina o Salón para 2 fotocopadoras y 6 mesas tipo escuela para compaginado
6. Área amplia para la acreditación de los delegados
7. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet
8. Salón para la Reunión Plenaria con capacidad para 120 personas
9. Salón para reuniones informales de consulta con capacidad para 34 personas

(*) Las oficinas y/o espacios señalados deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

**SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 120 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión con capacidad para 120 personas, la cual será utilizada para las sesiones plenarias de la Primera Reunión de Ministros y Altas autoridades de Desarrollo Social de los Estados Miembros de la OEA.

A. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
4. Mesa para documentos
5. Sillas y mesas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
6. Sillas para los invitados especiales y público en general
7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.¹
8. Equipo de grabación y altoparlantes
9. Plataforma para TV y fotografía
10. Dos pantallas de proyección para power point

B. Un salón con capacidad de 34 personas la cual será utilizada por los delegados para reuniones informales de consulta. Esta sala debe contener mesas y sillas para 34 delegados.

¹ En caso de que el equipo de interpretación simultánea disponible en el país no cuente con las facilidades y programas necesarios para el funcionamiento del registro electrónico del pedido de palabra, la Secretaría General proporcionará este equipo en calidad de préstamo correspondiendo al Gobierno cubrir los costos de traslado, seguros e instalación correspondientes.

C. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e impresoras, conectados a Internet.

D. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). En la misma debe haber:

1. Dos mesas de inscripción
2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción
3. Cuatro (4) sillas para los delegados
4. Dos (2) computadoras
5. Una (1) impresora

D. Útiles para el servicio de sala:

1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.²
2. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.³
3. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.⁴
4. Mallette o campanilla para el Presidente
5. Jarras y vasos para agua
6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO II sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

² El Gobierno proporcionará y tendrá disponibles todos estos materiales en el momento en que se realice el primer viaje preliminar de coordinación para la implementación de este acuerdo y los mantendrá bajo su custodia para ser utilizados durante la reunión de conformidad con los estándares de las reuniones de la Organización de los Estados Americanos.

³ Idem

⁴ Idem

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo, para la plenaria, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

1. Instalación y configuración de una RED de veintitres (23) Computadoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración de la Red será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos de la OEA (IDMS). Para la conexión del IDMS, la OEA proveerá un servidor portátil, el cual se conectara a la RED local como un "workgroup". Una conexión de DSL exclusiva, o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED (vía cable)
2. SOFTWARE: Windows XP (idioma Inglés), Microsoft Office XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; NO Microsoft Office 2007 Dicionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2005 o mejor, Anti-virus, actualizado (última definición).
3. HARDWARE: Veintiuno (21) computadoras con procesadores pentium IV de 3.0 GHz (o mejores), 1 GB RAM, 40 GB HD o mejor, CD-ROM-RW. Monitores de 17"SVGA. Los teclados tienen que tener las teclas en idioma Inglés (teclados en inglés).
4. Once (11) impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos computadoras y compartidas en la RED.
5. 2 proyectores de datos (data projection equipment for Power Point), **2 laptops** para presentación con Office Suite (Word, Excel, Power Point) y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDF's), 2 pantallas (6'x 8') y un puntero laser.
6. Grabadoras de audios para CD's (preferente) o de cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
7. 2 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
8. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el **ANEXO II** de este Acuerdo.



9. Servicio de agua y café (coffee break)

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

UBICACIÓN	PC	Impr.	LAN
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL			
Secretario General	1	1	1
Asesor	1		1
OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA			
Secretario Ejecutivo	1	1	1
Director Ciencia y Tecnología	1	-	1
Especialistas Ciencia y Tecnología	1	1	1
Secretaria Comisión	1	-	1
Coordinador de Sociedad Civil	1	-	1
OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS			
Coordinador de Conferencias	0	-	0
Especialista de Documentos	1	1	1
Administrador de Sistemas	1	0	1
OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES			
Traductor / Revisor (Español)	1	1	1
Traductor / Revisor (Inglés)	1		1
Traductor / Revisor (Francés)	1	1	1
Traductor / Revisor (Portugués)	1		1
OTRAS OFICINAS:			
Área de Registro	1	1	0
SALON DE PRENSA	0	0	0
SALON DE DELEGADOS	7	4	7
Laptops para presentaciones de power point en plenaria (numeral B.4)	2	0	0
TOTAL	23	11	24

NOTA: En red únicamente deben estar la Oficina de la Secretaría Técnica, la Oficina de Servicios de Conferencias y los traductores (en línea)



B. Útiles y equipo de oficina para la Secretaría General

1. Material especial

CD's para las grabadoras de audio y cintas cassettes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación como back-up.

2. Material para impresión

2 máquinas fotocopadoras con capacidad de 80 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos, para el personal de secretaría y otra para ser instalada en el salón de delegados. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).

Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora
50 resmas (25.000 hojas)

5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta

3. Útiles de escritorio para las oficinas de OEA

Blocks de papel rayado para apuntes (20)
Carpetas de cartulina con presillas (10)
Lápices (24)
Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (10 rollos)
Cajas de presillas/clips (20)
Lapiceros (20)
Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras
Sobres de Manila tamaño oficio (10)
Canastos papeleros (10); tamaño industrial (2) para la imprenta
Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)
Tijeras (10)
Sacapuntas eléctricos (5)
Marcadores amarillos fluorescentes (20 unidades)
Post-it (20 unidades)

Otros equipos

Teléfonos/telefax:

1. Dos teléfono-telefax con línea internacional para el Secretario General y para el Coordinador de conferencias (DDI)
2. Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
3. 7 computadoras y 4 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.

C. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería



**SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.**

TRANSPORTE LOCAL⁵

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión ⁶

Transporte para los funcionarios de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos al lugar donde se llevarán a cabo las sesiones o eventos planificados dentro del marco de la reunión.

⁵ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁶ La camioneta debe ser facilitada 2 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias.

ANEXO V

**SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.**

**INFORMACIÓN PARA TRANSFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA OEA**



Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

**SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI**

**27 y 28 de octubre de 2008
México, D.F.**

PROYECTO DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
REUNIÓN: SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA EN EL ÁMBITO DEL CIDI

SEDE: México D.F.

FECHA: Octubre 27 y 28, 2008

COORD DE CONF: Magaly Rothe

INTERPRETACIÓN: 4 idiomas

DURACIÓN: 2 días

COORD NACIONAL Clara Morán Andrade

TRADUCCIÓN: 4 idiomas

CUENTA: SEDI-MMFS-010 / REGFD08/024

SECR COMISIÓN: Mónica Villegas

OBSERVACIONES: El Presupuesto fue preparado siguiendo los lineamientos de la CP/Res.872 (1459/04).

1. El presupuesto fue preparado asumiendo que los intérpretes de inglés, español y francés serán contratados en México, siempre y cuando estén disponibles.

El mismo procedimiento se aplica para los traductores de inglés y español siempre cuando estén disponibles. En caso contrario, la DCM avisará de

inmediato a la Misión ya que este presupuesto deberá ser aumentado en dicho rubro en la parte de servicios de idiomas, previo a la firma del acuerdo.
El monto total al que ascendería es de \$18,094.00 los cuales deberá cubrir el país anfitrión.

2. Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en las tablas oficiales de la OEA de fecha 1 de julio del 2008.

3. Si los días de la reunión cambian, el país anfitrión deberá absorber el cambio en las tarifa aéreas y viáticos, así como las multas que habrá que pagar.

4. Los costos por concepto de espacios para la reunión, oficinas, equipos, gastos operativos y todo lo relacionado con la logística local en México DF deberá ser pagado por el país anfitrión.

5. La reunión tendrá el formato de plenaria únicamente.

6. Los fondos para esta reunión fueron aprobados por la CEPICDI, resolución CEPICDI/RES.145 (CXL-O/08).

7. A solicitud del país se redujo el valor de los gastos terminales que cubrían el traslado en México.

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR HASTA \$36,683.00**CONTRATOS**

8 Intérpretes 8 x 490 x 2 turnos 7,840

4 Traductores 4 x 390 x 3 turnos 4,680

Traducción de documentos antes y después de la reunión 10,380

(Incluyendo el informe final) 22,900

VIAJES**PASAJES****Clase Económica**

1 Coordinador de Conf. DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Esp. de Sistemas DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Superv. de Documentos DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

GASTOS TERMINALES

1 Coordinador de Conf. DCA/MEX/DCA 60 x 1 pasajero 60

1 Esp. de Sistemas DCA/MEX/DCA 60 x 1 pasajero 60

1 Superv. de Documentos DCA/MEX/DCA 60 x 1 pasajero 60

FINANCIADO POR PAÍS ANFITRIÓN**CONTRATOS**

2 Intérpretes (port) (Lucro Cesante) 2 x 490 x 1 turno 980

8 Intérpretes (Turno extra) 8 x 490 x 1 turno 3,920

4 Traductores (Turno extra) 4 x 390 x 1 turno 1,560

VIAJES**PASAJES****Primera Clase**

1 SG o SGA DCA/MEX/DCA 3,000 x 1 pasaje 3,000

Clase Económica

1 Asesor del SG o SGA DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Sec. Ejecutivo SEDI. DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Director Ciencia & Tec. DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Espec. Ciencia & Tec. DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Secretaria de Comisión DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Supervisor Acreditación DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

1 Supervisor de Sala DCA/MEX/DCA 750 x 1 pasaje 750

180

VIÁTICOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--